

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

13041 *Resolución de 14 de julio de 2011, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se declara inhábil el mes de agosto a efectos de plazos en procedimientos de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, convocadas por Resolución de 11 de febrero de 2011.*

El desarrollo de los procesos en concurrencia competitiva convocados por este organismo en la Resolución de 11 de febrero de 2011, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2011 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el periodo estival,

Esta Dirección resuelve declarar inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos correspondientes a la concesión de las ayudas que se citan a continuación:

Línea de Recursos Humanos:

- Ayudas para contratos de formación en investigación «Río Hortega» para profesionales sanitarios que hayan finalizado el periodo de formación sanitaria especializada, reguladas en la subsección 3.ª del subprograma de formación y movilidad.
- Contratos posdoctorales de perfeccionamiento en investigación en salud «Sara Borrell», reguladas en la subsección 1.ª del subprograma de contratación e incorporación.
- Contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud «Miguel Servet», reguladas en la subsección 2.ª del subprograma de contratación e incorporación.
- Contratos de técnicos de apoyo a la investigación en el Sistema Nacional de Salud, reguladas en la subsección 3.ª del subprograma de contratación e incorporación.

Línea de fortalecimiento institucional: Subprograma de Institutos de investigación sanitaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 2011.–El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.